

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 28 DE JULIO DE 2015.-**

**ASISTENTES**

**Sr. Alcalde-Presidente**

D. Diego Ant<sup>o</sup>. Conesa Alcaraz

**Sres. Tenientes Alcalde**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Dolores Guevara Cava

D. Antonio García Hernández

D. Felipe García Provencio

D<sup>a</sup> Eulalia M<sup>a</sup> Carrillo Andreo

D. Antonio José Caja García

D<sup>a</sup> Juana Navarro Guillermo

D. Pedro López Robles.

**Sr. Secretario**

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a veintiocho de julio del año dos mil quince.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario de la Corporación D. David Ré Soriano, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Alcalde D. Diego A. Conesa Alcaraz declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Enterados del contenido del Borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2015 que le fue entregada a los Sres. Concejales, se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

**PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS DE OBRA.-**

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Conceder licencia de obra número XXX/XX, al OBISPADO DE CARTAGENA con CIF. Q-30000, representado por J.P.C. con N.I.F. n<sup>o</sup> XXXXXXXXXXX, con domicilio en XXXXXXXXXXX de Alhama de Murcia, para Rehabilitación de dos aseos, con emplazamiento en el Cementerio Ntra. Sra. del

Carmen en Paraje Las Ramblillas, de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto XXXXXXXXXXXXX.

Siendo el plazo de ejecución el de 18 meses para la terminación, un mes para su inicio, y dos meses de interrupción máxima.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas en el dorso, y las especiales siguientes:

1ª.- Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

2ª.- El promotor deberá adecuar el tratamiento de fachada al existente. De acuerdo a la ficha del PGMO, si se ejecutan obras en fachada deberá cuidar la composición y elección de materiales, desechando los revestimientos cerámicos con acabado pulido.

3ª.- El promotor depositará una fianza, por importe de 500'00 euros para garantizar posibles daños en la infraestructura municipal (aparcamiento público), y para cuantas otras obligaciones se deriven de la presente licencia.

4ª.- El promotor colocará en lugar visible el cartel indicativo de las obras, que retirará de la Oficina de Atención al Contribuyente.

Aprobar la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 305'00 euros, estando exento de abonar ICIO de conformidad a la Ordenanza Municipal Reguladora, y la O.M.H. 05.05.01 y doctrina posterior, respectivamente.

**b)** Conceder licencia de obras número XXX/XX, a HOSTEALAMO, S.L., con CIF. B-30734151, representada por T.M.P., con NIF. XXXXXXXXXXX, con domicilio en XXXXXXXXXXX de Murcia, para realizar las obras de Reforma en Almacén sito en Paraje Camino Hondo, de conformidad al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial XXXXXXXXXXXXXXX.

Siendo el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y dieciocho meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las siguientes condiciones generales indicadas al dorso y las especiales siguientes:

1ª.- Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

2ª.- La presente licencia se concede para la construcción de un forjado interior de 115'60 m2 para almacén, conforme al proyecto presentado esta edificación se destinará al uso existente de almacén. Para tramitar un futuro cambio de uso deberá ejecutar las obras de infraestructura necesarias para que la parcela tenga la condición de solar.

Aprobar la liquidación provisional de 966'07 euros por el ICIO, y aprobar la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 235'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

c) Visto el escrito con registro nº XXXX/XX, de 02 de julio, presentado por A.C.C. con NIF. XXXXXXXXXXXX con domicilio en XXXXXXXXXXXX de esta localidad, mediante el cual solicita que se le conceda una ampliación del plazo para finalizar las obras de construcción de una vivienda unifamiliar rural en parcela sita en XXXXXXXXXXXX, para la que obtuvo la Licencia de Obra nº XXX/XX, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de mayo de 2005.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada por ello, y vistos los informes de la Arquitecta Municipal, el Técnico de Administración General, y el de Tesorería, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1ª.- Conceder a **A.C.C.** una última ampliación del plazo de nueve meses más, a contar desde el día siguiente a la recepción de este acuerdo, para finalizar las obras de vivienda unifamiliar rural, para la que obtuvo licencia de obra nº XXX/XX, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 04 de mayo 2005.

2ª.- Aprobar la liquidación tributaria correspondiente, debiendo abonar el interesado la cantidad de 230'00 euros en concepto de Tasa administrativa por ampliación de plazos de licencias urbanísticas.

d) Visto el expediente administrativo de licencia de obras núm. XXX/XX, que se ha instruido a petición de A.S.C., con N.I.F. XXXXXXXXXXXX, con domicilio en XXXXXXXXXXXX de esta localidad, por el que solicita licencia de obras para “construir una vivienda unifamiliar, cochera y piscina”, con emplazamiento en XXXXXXXXXXXX.

Dado que con fecha 16 de diciembre de 2014 el Sr. S.C. acusó recibo del Decreto de Alcaldía núm. XXXX/XX, de 02 de diciembre, mediante el cual se le informaba que transcurridos tres meses sin haber cumplido con los requerimientos indicados en el oficio del Concejal de Urbanismo que le fue notificado con fecha 2 de diciembre de 2012, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento de licencia de obra nº XXX/XX, en atención a la inactividad del solicitante, se aprobará los devengo de los tributos municipales, y se procederá al archivo del expediente.

Dado que ha transcurrido suficientemente el referido plazo de tres meses, sin que el Sr. S.C. haya dado cumplimiento a los requerimientos necesarios para continuar con la tramitación del expediente, es por lo que procede declarar la caducidad del procedimiento de licencia de obra nº. XXX/XX, en aplicación de lo establecido en el artº 87 de la Ley 30/1992, de R.J.AA.PP y del Procedimiento Administrativo Común.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Declarar la caducidad del procedimiento de licencia de obra XXX/XX, que se ha instruido a solicitud de A.S.C. por inactividad de su promotor, archivando las actuaciones practicadas.

2º.- Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 225'00 euros, de conformidad a la Ordenanza Municipal Reguladora.

3º.- Notificar el presente acuerdo al Sr. S.C. para su conocimiento y efectos.

4º. Comunicar este acuerdo a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

e) Conceder licencia de obras con registro de obras nº XXX/XX, a J.J.S.R., con N.I.F. XXXXXXXXXXXX, con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXX de esta localidad, para la demolición de una vivienda situada en XXXXXXXXXXXXXXXX de esta localidad, de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto Técnico XXXXXXXXXXXXXXXX.

Siendo el plazo de ejecución de un mes, un mes para su inicio, y dos días como interrupción máxima de las obras, todo ello a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la licencia.

Se deberán cumplir las condiciones generales que se indican al dorso y las especiales siguientes:

1ª.- Las indicadas en folio anexo.

2ª.- El promotor depositará una fianza, por importe de 1.000'00 euros para garantizar que los escombros resultantes de la demolición sean depositados en vertedero autorizado, y para cuantas otras obligaciones se deriven de la presente licencia.

Aprobar la liquidación provisional por importe de 124'44 euros por el ICIO, y aprobar la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas, por importe de 220'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Regulatoras.

f) Conceder licencia de obras número XXX/XX, a B.A.G., con N.I.F. XXXXXXXXXXXX con domicilio en XXXXXXXXXXXX de Alhama de Murcia, para Reforma de vivienda rural existente, con emplazamiento en XXXXXXXXXXXX de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto XXXXXXXXXXXXXXXX.

Siendo el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y veinticuatro meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las siguientes condiciones generales indicadas al dorso y las especiales siguientes:

1ª.- Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

2ª.- El promotor cumplirá los compromisos manifestados en el Acta de Comparecencia formalizada con fecha 21 de julio de 2015.

Aprobar la liquidación provisional de 2.894'11 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 360'00 euros, que ya han sido abonadas, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Regulatoras.

### **PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-**

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito con registro nº XXXX/XX con fecha 15 de julio, presentado por A.M.G. con NIF nº XXXXXXXXXXXX y con domicilio en XXXXXXXXXXXX de Alhama de Murcia, por la que solicita se le conceda la devolución de una fianza que por importe de 300'00 euros depositó para garantizar las infraestructuras públicas a las que pudiera

afectar la realización de las obras de “reparación de cubierta y solados” sita en XXXXXXXXXX, según la licencia que le fue concedida mediante Decreto de la Concejalía de Urbanismo de fecha 11 de junio del corriente.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver a **A.M.G.** la fianza en **metálico**, que por importe de 300'00 euros depositó para responder de la correcta realización de las obras antes referenciadas, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

2º.- Que se notifique a la interesada y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**b)** Visto el escrito con registro nº XXXX/XX con fecha 16 de julio, presentado por P.G.R. con NIF nº XXXXXXXXXX y con domicilio en XXXXXXXXXXXX de esta localidad, por la que solicita se le conceda la devolución de una fianza que por importe de 300'00 euros depositó para garantizar las infraestructuras públicas a las que pudiera afectar la realización de las obras de “acondicionamiento de cochera” sita en XXXXXXXXXX de esta localidad, según la licencia que le fue concedida mediante Decreto de la Concejalía de Urbanismo de fecha 06 de mayo del corriente.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver a **P.G.R.** la fianza en **metálico**, que por importe de 300'00 euros depositó para responder de la correcta realización de las obras antes referenciadas, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

2º.- Que se notifique a la interesada y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**c)** Visto el escrito con registro nº XXXX/XX con fecha 07 de abril, presentado por F.J.R.H., con NIF nº XXXXXXXXXX, en representación de la sociedad VIDA-EARTH, S.L.U y con domicilio en C/ El Naranjo, Pol. Industrial El Saladar, parcelas 30-33, (C.P. 30850) de Totana (Murcia), por el que solicita se le conceda la devolución de dos fianzas que por importe de 5.000'00 euros y 2.500'00 euros depositó para garantizar la urbanización de la parcela afectada, y por posibles daños en la infraestructura municipal, respectivamente; con motivo de la realización de las obras de construcción de 17 viviendas y garajes, en XXXXXXXXXX de esta localidad, según la licencia que le fue concedida mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 09 de enero de 2013.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal, y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver a la mercantil **VIDAEARTH S.L.U** la fianza en **metálico**, que por importe de 5.000'00 euros depositó para responder de la correcta realización de las obras antes referenciadas, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

2º.- Desestimar a VIDAEARTH S.L.U., la fianza en **metálico**, que por importe de 2.500'00 para garantizar las infraestructuras públicas afectadas por las obras anteriormente mencionadas; hasta tanto en cuanto no sean subsanados los reparos señalados por el Técnico Municipal en su informe: Limpieza de la acera, retirada de los cordones de hormigón utilizados para proteger los tubos de las instalaciones, y se retire toda la valla que invade la vía pública.

3º.- Que se notifique a la interesada mercantil y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**d)** Visto el escrito con registro nº XXXX/XX con fecha 10 de julio, presentado por S.S.B. con NIF nº XXXXXXXXXXXX y con domicilio en XXXXXXXXXXXX de esta localidad, por la que solicita se le conceda la devolución de dos fianza que por importes de 1.000'00 y 300'00 euros depositó para garantizar las infraestructuras públicas a las que pudiera afectar la realización de las obras de “demolición de inmueble” sita en XXXXXXXXXXXX de esta localidad, según la licencia que le fue concedida mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 08 de abril de 2015, y construcción de cobertizo ubicado en XXXXXXXXXXXX, según la licencia que le fue concedida mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 03 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver a **S.S.B.** las fianzas en **metálico**, que por importe de 1.000'00 euros y 300'00 euros depositó para responder de la correcta realización de las obras antes referenciadas, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

2º.- Que se notifique a la interesada y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**e)** Visto el escrito con registro nº XXXX/XX con fecha 10 de julio, presentado por M.R.D., en representación de **J.A.C.**, con NIF nº XXXXXXXXXXXX, y con domicilio en XXXXXXXXXXXX de esta localidad, por la que solicita se le conceda la devolución de una fianza que por importe de 250'00 euros depositó para garantizar las infraestructuras

públicas a las que pudiera afectar la realización de las obras de “pintado de las dos fachadas del inmueble” ubicado en XXXXXXXXXX de esta localidad, según la licencia que le fue concedida mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 08 de abril de 2015, y construcción de cobertizo ubicado en XXXXXXXXXX, según la licencia que le fue concedida mediante Decreto de la Concejal Delegada de Urbanismo de fecha 26 de junio del corriente.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver a **J.A.C.** las fianzas en **metálico**, que por importe de 250'00 euros depositó para responder de la correcta realización de las obras antes referenciadas, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

2º.- Que se notifique al interesado y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**f)** Visto el escrito con registro nº XXXX/XX con fecha 28 de mayo, presentado por S.R.L. con NIF nº XXXXXXXXXX y con domicilio en XXXXXXXXXX de esta localidad, por el que solicita se le conceda la devolución de una fianza que por importe de 500'00 euros depositó para garantizar las infraestructuras públicas a las que pudiera afectar la realización de las obras de “demolición de inmueble” ubicado en XXXXXXXXXX de esta localidad, según la licencia que le fue concedida mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 08 de abril de 2015, y construcción de cobertizo ubicado en la XXXXXXXXXX, según la licencia que le fue concedida mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de mayo de 2004.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver a **S.R.L.** las fianzas en **metálico**, que por importe de 500'00 euros depositó para responder de la correcta realización de las obras antes referenciadas, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

2º.- Que se notifique al interesado y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**g)** Visto los escritos con registro nºs XXXX/XX y XXXX/XX, recibidos con fecha 21 de julio, remitidos por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 1 de Murcia, Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Contencioso Administrativo (SCOP), **Procedimiento Ordinario XXX/XXXX**, por lo que se comunica que ante dicho Juzgado se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo por A.M.L., M.I.M.M., L.M.O., A.C.O. contra las resoluciones dictadas



por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en el expediente sobre URBANISMO (CONCESIÓN DE LICENCIA ACTIVIDAD A UN TERCERO), y en cumplimiento de lo dispuesto en los Artº. 48 de la LJCA, y siendo necesario el expediente que motivó la interposición del presente recurso, se dispone que se remita el expediente administrativo en el plazo improrrogable de **veinte días**, completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el Art. 49 de la L.J.C.A., incorporando al mismo las notificaciones para **emplazamiento** efectuadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la LJCA, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada del contenido de dichos escritos y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Que se remita al Juzgado Núm. 1 de lo Contencioso Administrativo de Murcia en el plazo señalado, el expediente administrativo relativo a la Licencia de Actividad núm. AC-XX/XXXX, concedida a I.V.G. para ejercer la actividad de Centro de Ocio Infantil Karting España, con emplazamiento en Paraje La Calavera.

2º.- Personarse este Ayuntamiento en el **Procedimiento Ordinario nº XXX/XXXX** tramitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Murcia, a instancia de A.M.L., M.I.M.M., L.M.O., A.C.O.

3º.- Nombrar como representantes de este Ayuntamiento a la Procuradora XXXXXXXXX y a los letrados XXXXXXXXX y a XXXXXXXXX, para que asistan a dicho acto y asuman la defensa y representación de los intereses del Ayuntamiento en el recurso arriba indicado.

4º.- Notificar el presente acuerdo a la Procuradora XXXXXXXXX y al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº. 1 de Murcia para su conocimiento y efectos, así como comunicarlo al Letrado Municipal XXXXXXXXX.

5º.-Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**h)** Visto el informe de la Empresa de Gestión de la Oficina de Atención al Contribuyente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia de fecha 20 de julio de 2015, sobre aplazamiento de pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles 2015, por un importe total de 1.327.270,17 €, y en el cual se recoge lo siguiente:

**INTERESADO:** E.H.G. NIF: XXXXXXXXX, en representación de INVERSIONES EN RESORTS MEDITERRANEOS SL CIF: B73630089

**ASUNTO:** Solicitud aplazamiento de pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles **2015**, por un importe total de 1.327.270,17 €

Visto el escrito presentado por el interesado en fecha **03/07/2015 en el Registro de la CARM de Torre-Pacheco, con de entrada en este Ayuntamiento el 08/07/2015 con registro nº XXXXXXXX**, en relación con el asunto de referencia, **INFORMO:**

**RESULTANDO:** Que el interesado pone de manifiesto que dificultades de tesorería, de carácter transitorio, le impiden hacer frente al pago del importe resultante de la deuda indicada. A tal efecto, solicita un aplazamiento de la deuda. No aporta garantía.

**RESULTANDO:** Que con respecto al recibo nº XXXXX/XXXX, por importe de 42.445,33 €, incluido en la solicitud, en fecha 24/06/2015 se procedió a su anulación, en cumplimiento de acuerdo de la Gerencia del Catastro de Murcia, en expediente nº XXXXXXXXXXX. En su lugar se ha practicado la liquidación nº XXXXX/XXXX, por importe total de 18.723,10 €. **La deuda subsistente por el concepto arriba indicado asciende a 1.303.547,94 €, relacionada en listado adjunto.**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 29.2 de Ordenanza General de Gestión y Recaudación de Tributos Locales y Resto de Ingresos de Derecho Público establece que, en todo caso, el IBI sólo podrá ser fraccionado o aplazado durante 12 meses como máximo. Así mismo, el artículo 32.1 de dicha Ordenanza previene que, si la deuda excede de **18.000,00 € o cuando se trate de aplazamientos superiores a 6 meses**. En caso contrario, quedará sin efecto el acuerdo de concesión.

**CONSIDERANDO:** Que según lo dispuesto en el artículo 65.3 de la Ley General Tributaria, las deudas aplazadas o fraccionadas deberán garantizarse en los términos previstos en el artículo 82 de esta ley en la normativa recaudatoria. En concordancia con lo establecido en el artículo 48.2 del Reglamento General de Recaudación, el cual dispone que la garantía cubrirá el importe de la deuda en período voluntario, de los intereses de demora que genere el aplazamiento y un 25 % de la suma de ambas partidas.

**CONSIDERANDO:** Que en virtud del apartado 4 del citado artículo 65, cuando la totalidad de la deuda aplazada o fraccionada se garantice con aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o mediante certificado de seguro de caución, el interés exigible será el interés legal que corresponda hasta la fecha del ingreso.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 48.7 del Reglamento General de Recaudación, establece que transcurrido el plazo de 2 meses sin haberse formalizado las garantías, las consecuencias serán las siguientes: a) Si la solicitud fue presentada en periodo voluntario de ingreso, se iniciará el período ejecutivo al día siguiente de aquel en

que finalizó el plazo para la formalización de las garantías; b) si la solicitud fue presentada en periodo ejecutivo de ingreso, deberá continuar el procedimiento de apremio.

Por lo que su virtud, **INFORMO:**

**1º) El fraccionamiento propuesto por el interesado es el siguiente:**

**EXPTE. Nº: XXX/XXXX**

PLAZO	FECHA VENCIMIENTO	IMPORTE FRACCIÓN
01	05/07/2016	1.360.584,90 €
<b>PRINCIPAL</b>	<b>INTERESES</b>	<b>TOTAL DEUDA</b>
1.303.547,94 €	57.036,96 €	<b>1.360.584,90 €</b>

**DETALLE DE LA GARANTIA A APORTAR:**

PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL DEUDA	INCREMENTO 25 %	IMPORTE GARANTIA
1.303.547,94 €	57.036,96 €	1.360.584,90 €	340.146,23 €	<b>1.700.731,13 €</b>

**2º) Requerir garantía suficiente por importe de 1.700.731,13 €, para garantizar el expediente de aplazamiento anterior,** debiéndola aportar en el plazo de 2 meses desde la notificación de su concesión.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**1º) Aprobar el fraccionamiento propuesto por el interesado es el siguiente:**

**EXPTE. Nº: XXX/XXXX**

PLAZO	FECHA VENCIMIENTO	IMPORTE FRACCIÓN
01	05/07/2016	1.360.584,90 €
<b>PRINCIPAL</b>	<b>INTERESES</b>	<b>TOTAL DEUDA</b>
1.303.547,94 €	57.036,96 €	<b>1.360.584,90 €</b>

**DETALLE DE LA GARANTIA A APORTAR:**

PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL DEUDA	INCREMENTO 25 %	IMPORTE GARANTIA
1.303.547,94 €	57.036,96 €	1.360.584,90 €	340.146,23 €	<b>1.700.731,13 €</b>

**2º) Requerir garantía suficiente por importe de 1.700.731,13 €, para garantizar el expediente de aplazamiento anterior,** debiéndola aportar en el plazo de 2 meses desde la notificación de su concesión.

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos, haciéndole saber los recursos que procedan y comunicar a la Oficina de Atención al Contribuyente y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

i) Visto los escritos con registro n°s XXXX/XX, recibidos con fecha 10 de julio, remitidos por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 1 de Murcia, Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Contencioso Administrativo (SCOP), **Procedimiento Ordinario XX/XXXX**, por lo que se comunica que ante dicho Juzgado se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo por LA ERMITA RESORT, S.L., TENEDORA DE INVERSIONES Y PARTICIPACIONES, S.L. contra las resoluciones dictadas por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en el expediente sobre TRIBUTOS (LIQUIDACIONES I.I.V.T.), y en cumplimiento de lo dispuesto en los Artº. 48 de la LJCA, y siendo necesario el expediente que motivó la interposición del presente recurso, se dispone que se remita el expediente administrativo en el plazo improrrogable de **veinte días**, completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el Art. 49 de la L.J.C.A., incorporando al mismo las notificaciones para **emplazamiento** efectuadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la LJCA, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada del contenido de dichos escritos y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Que se remita al Juzgado Núm. 1 de lo Contencioso Administrativo de Murcia en el plazo señalado, el expediente administrativo relativo al Expte. de Tributos, sobre las Liquidaciones del Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, giradas a la Ermita Resort S.L..

2º.- Personarse este Ayuntamiento en el **Procedimiento Ordinario n° XX/XXXX** tramitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 1 de Murcia, a instancia de LA ERMITA RESORT, S.L., TENEDORA DE INVERSIONES Y PARTICIPACIONES, S.L.

3º.- Nombrar como representantes de este Ayuntamiento a la Procuradora Dña. Antonia Díaz Vicente y a los letrados XXXXXXXXXXXX y a XXXXXXXXXXXX, para que asistan a dicho acto y asuman la defensa y representación de los intereses del Ayuntamiento en el recurso arriba indicado.

4º.- Notificar el presente acuerdo a la Procuradora XXXXXXXXXXXX y al Juzgado de lo Contencioso Administrativo n°. 1 de Murcia para su conocimiento y efectos, así como comunicarlo al Letrado Municipal XXXXXXXXXXXX.

5º.-Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

j) Visto los escritos con registro nºs XXXXX/XX, recibidos con fecha 08 de julio, remitidos por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 1 de Murcia. Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Contencioso Administrativo de Murcia, **Procedimiento Abreviado XXX/XXXX** por el que comunica que conforme a lo acordado en resolución de fecha 25/06/2015 en el procedimiento reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del **expediente XXXX XXX** que motivó la interposición del presente recurso, por A.F.M.S. sobre **TRIBUTOS de ADMINISTRADOR** (Responsabilidad Subsidiaria y Embargo por impago de deuda tributaria de una mercantil), y solicita que se le remita el expediente referenciado a este Juzgado, completo, foliado y en su caso, autenticado, acompañado de índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 L.J.C.A.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándole** para que pueda personarse como demandado ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**.

Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

Con al menos **quince días** de antelación al señalado para la vista, que está señalada para el **próximo día 10/03/2016 a las 10:00 horas**.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Que se remita, por parte de este Ayuntamiento en el plazo señalado el expediente que se solicita por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Murcia, relativo Responsabilidad Subsidiaria y Embargo por impago de deuda tributaria de una mercantil, **Expediente XXXX XXX**.

2º.- Personarse este Ayuntamiento en el Procedimiento Abreviado XXX/XXXX tramitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Murcia, a instancia de A.F.M.S.

3º.- Nombrar como representantes de este Ayuntamiento a la procuradora XXXXXXXXXXX, y a los letrados XXXXXXXXXXX y a XXXXXXXXXXX, para que asistan

a dicho acto y asuman la defensa y representación de los intereses del Ayuntamiento en el recurso arriba indicado.

4º.- Notificar el presente acuerdo a la Procuradora XXXXXXXXXX para su conocimiento y efectos, así como comunicarlo a XXXXXXXXXX, letrado municipal.

5º.-Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

k) Visto el escrito con núm. de registro XXXX/XX remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 6 de Murcia. Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Contencioso Administrativo de Murcia, **Procedimiento Abreviado XXX/XXXX** por el que comunica que conforme a lo acordado en resolución de fecha 08/07/2015 en el procedimiento reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del **expediente XX/XX** que motivó la interposición del presente recurso, por D.M.M. y P.N.G. sobre RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL-LOCAL, y solicita que se le remita el expediente referenciado a este Juzgado, completo, foliado y en su caso, autenticado, acompañado de índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 L.J.C.A.,

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándole** para que pueda personarse como demandado ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**.

Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

Con al menos **quince días** de antelación al señalado para la vista, que está señalada para el **próximo día 26/01/2016 a las 10:30 horas**.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Que se remita, por parte de este Ayuntamiento en el plazo señalado el expediente que se solicita por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Murcia.

2º.- Personarse este Ayuntamiento en el Procedimiento Abreviado XXX/XXXX tramitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Murcia, a instancia de D.M.M. y P.N.G.

3º.- Nombrar como representantes de este Ayuntamiento a la procuradora XXXXXXXXXXX, y a los letrados XXXXXXXXXXX y a XXXXXXXXXXX, para que asistan a dicho acto y asuman la defensa y representación de los intereses del Ayuntamiento en el recurso arriba indicado.

4º.- Solicitar se adopten las medidas oportunas para que se acumulen los tres procedimientos ante una misma Sala, a los efectos de obtener un único fallo.

Dado que con fecha 23 de junio de 2015, en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 7 de Murcia tuvo entrada por turno de reparto el recurso contencioso administrativo contra la resolución de fecha 1 de diciembre de 2011, dictada por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia sobre INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS, Procedimiento Ordinario nº. XXX/XXXX.

Esa Reclamación Patrimonial se encontraba acumulada con las reclamaciones presentadas por D.M.M. y P.N.G. y por A.H.V. y V.S.P., por ser coincidentes causas y motivos de las mismas.

5º.- Notificar el presente acuerdo a la Procuradora XXXXXXXXXXX para su conocimiento y efectos, así como comunicarlo a XXXXXXXXXXX, letrado municipal.

l) Visto el escrito con núm. de registro XXXX/XX remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 5 de Murcia. Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Contencioso Administrativo de Murcia, **Procedimiento Abreviado XXX/XXXX** por el que comunica que conforme a lo acordado en resolución de fecha 23/06/2015 en el procedimiento reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del **expediente XX/XX** que motivó la interposición del presente recurso, por A.V.H. y V.S.P. sobre RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, y solicita que se le remita el expediente referenciado a este Juzgado, completo, foliado y en su caso, autenticado, acompañado de índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 L.J.C.A.,

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándole** para que pueda personarse como demandado ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**.

Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Que se remita, por parte de este Ayuntamiento en el plazo señalado el expediente que se solicita por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Murcia.

2º.- Personarse este Ayuntamiento en el Procedimiento Abreviado XXX/XX tramitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Murcia, a instancia de A.V.H. y V.S.P.

3º.- Nombrar como representantes de este Ayuntamiento a la procuradora XXXXXXXXXXXX, y a los letrados XXXXXXXXXXXX y a XXXXXXXXXXXX, para que asistan a dicho acto y asuman la defensa y representación de los intereses del Ayuntamiento en el recurso arriba indicado.

4º.- Solicitar se adopten las medidas oportunas para que se acumulen los tres procedimientos ante una misma Sala, a los efectos de obtener un único fallo.

Dado que con fecha 23 de junio de 2015, en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 7 de Murcia tuvo entrada por turno de reparto el recurso contencioso administrativo contra la resolución de fecha 1 de diciembre de 2011, dictada por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia sobre INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS, Procedimiento Ordinario nº. XXX/XXXX.

Esa Reclamación Patrimonial se encontraba acumulada con las reclamaciones presentadas por D.M.M y P.N.G. y por A.H.V. y V.S.P., por ser coincidentes causas y motivos de las mismas.

5º.- Notificar el presente acuerdo a la Procuradora XXXXXXXXXXXX para su conocimiento y efectos, así como comunicarlo a XXXXXXXXXXXX, letrado municipal.

#### **PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

#### **PROPUESTA DEL CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES DE ADJUDICAR EL SERVICIO DEL CENTRO DE DÍA DE DISCAPACITADOS DE MENORES DE 65 AÑOS DE ALHAMA DE MURCIA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Servicios Sociales, en la que dice: Por Decreto de Alcaldía nº XXXX/XXXX de fecha 17 de julio de 2015, de acuerdo con la valoración establecida en los informes técnicos emitidos por la Trabajadora Social competentes en fecha 22 de junio y 9 de julio de 2015, respectivamente, y propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 13 de julio de 2015, en el procedimiento de contratación del **Servicio de Centro de Día para Personas con Discapacidad Intelectual menores de 65 años y en situación de dependencia de Alhama de Murcia, “Las Salinas”**, se resolvió **CLASIFICAR** a las empresas que han presentado oferta en este procedimiento en el orden siguiente:



- Nº 1.- EULEN Servicios Sociosanitarios, S.A .....: 100'00 puntos.**  
**con CIF: A-79022299**
- Nº 2.- AMG Servicios Integrados, SL..... : 93'82 puntos.**  
**con CIF: B-30553614**
- Nº3.- CENTRO DE ESTUDIOS Y PLANES DE EMERGENCIA Y PROYECTOS, S.L. (CEPEP,SL).....: 92'55 puntos.**  
**con CIF: B-73206476**
- Nº 4.- AL ALBA-ESE, SL.....: 75'00 puntos.**  
**con CIF: B-04426003**
- Nº 5.- AXIAL, Asistencia, SL .....: 72'00 puntos.**  
**con CIF: B-73756850**

Así mismo se acordó **REQUERIR** a las empresa EULEN Servicios Sociosanitarios, SA con C.I.F nº A-79022299 y domicilio en Cl. Molina de Segura nº 5-Bloq 3º-4ºA, CP 30007 MURCIA para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente, **en caso de no haberlo presentado con anterioridad**, la documentación justificativa y la garantía definitiva, tal y como establece el TRLCSP, con el apercibimiento que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entendería retirada su oferta, pasando a requerir entonces la documentación a la segunda empresa clasificada.

En fecha 24 de julio de 2015, la mercantil referida ha procedido a cumplimentar el requerimiento, aportando la documentación requerida y justificando documentalmente la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.

Es por lo que, una vez se han incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos, este Concejal propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato del **Servicio de Centro de Día para Personas con Discapacidad Intelectual menores de 65 años y en situación de dependencia de Alhama de Murcia, “Las Salinas”**, a la mercantil **EULEN Servicios Sociosanitarios, SA** con C.I.F nº A-79022299 y domicilio en Cl. Molina de Segura nº 5-Bloq 3º-4ºA, CP 30007 MURCIA, por la cuantía anual de **170.000,00 € (CIENTO SETENTA MIL EUROS)** más la cantidad de **6.800,00 € (SEIS MIL OCHOCIENTOS**

EUROS) de IVA (4 %) por plazo máximo de DOS años, prorrogable por anualidades hasta dos años más, por acuerdo expreso de las partes, hasta otros dos años, en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación y la oferta de la mercantil adjudicataria.

**SEGUNDO.-** La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se han emitido informes técnicos, que constan al expediente, detallados y específicos, en los cuales la técnico competente valora y establece los aspectos más sobresalientes de la oferta de la mercantil que la ponen en una posición sobresaliente respecto de las demás empresas licitadoras, justificando su elección, los cuales constan incorporados al expediente y que fueron asumidos, en su integridad, por parte de la Mesa de Contratación.

**TERCERO.-** La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.

**CUARTO.- NOTIFICAR** a la mercantil adjudicataria y al resto de las empresas que presentaron oferta y comunicar a Intervención Municipal y a la Trabajadora Social, así como y simultáneamente, proceder a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia ([www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es)).

**QUINTO.-** Tras formalizar el contrato, deberá publicarse la adjudicación y la formalización en el BORM, y así mismo publicar el contrato en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia ([www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es)).

**c) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD DE CONCEDER AYUDAS PARA EL TRANSPORTE UNIVERSITARIO (Bus-University).-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala Delegada de Juventud, en la que dice: Por parte de esta Concejalía y haciendo referencia a los procedimientos legales y establecidos en años anteriores, y atendiendo a las Bases Reguladoras de las AYUDAS PARA TRANSPORTE DE UNIVERSITARIOS DE ALHAMA DE MURCIA DEL CURSO 2014-2015, aprobadas en Junta de Gobierno.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte los correspondientes acuerdos.

1º.- Conceder las siguientes ayudas, tras el estudio y baremado de los expedientes, de los solicitantes de las ayudas:

- AYUDA DE **100 €** A CADA UNO DE LOS ALUMNOS DEL GRUPO A

Total 42 ayudas de 100 € cada una      4.200 €

- AYUDA DE **90 €** A CADA UNO DE LOS ALUMNOS DEL GRUPO B

Total 27 ayudas de 90 € cada una      2.430 €

- AYUDA DE **60 €** A CADA UNO DE LOS ALUMNOS DEL GRUPO C

Total 7 ayudas de 60 € cada una      420 €

**GASTO TOTAL.....7.050 €**

2º.- Desestimar la ayuda, por no estar cursando estudios universitarios a:

XXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXX

3º.- Desestimar la ayuda, por no presentar la documentación requerida, pese a requerírsela en varias ocasiones, después de haber cerrado el plazo de solicitud a:

XXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXX

4º.- Abonar las ayudas, comunicando este acuerdo a la Intervención Municipal.

5º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos, haciéndoles saber los recursos que procedan y comunicar a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

6º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha propuesta en todos sus extremos.

**d) PROPUESTA DEL CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES SOBRE APROBACION DE ADDENDA AL CONVENIO DE FECHA 13/05/2015 ENTRE LA CARM (IMAS) Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA SOBRE CONCESION DE UNAS SUBVENCION NOMINATIVA DESTINADA AL MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION TEMPRANA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal Delegado de Servicios Sociales, en la que dice: Con fecha 13 de mayo de 2015, se suscribió convenio entre el IMAS y el ayuntamiento de Alhama de Murcia, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento del Centro de Atención Temprana. En el mismo, entre otras, se establecían las aportaciones económicas de ambas partes y la duración. Este Convenio fue publicado en el BORM en fecha 3 de junio de 2015.

Con fecha 23 de julio de 2015, y por vía de correo electrónico, desde la CARM se hace llegar al ayuntamiento la propuesta de modificación del Convenio suscrito, solicitando la suscripción por parte del ayuntamiento de Alhama de una ADDENDA, cuyo texto se envía, y cuyas modificaciones fundamentales son:

1.- La ampliación de la aportación económica de ambas partes: IMAS (CARM) aumenta su aportación de 39.100 € a 52.133,33 € y el ayuntamiento de Alhama de 12.900,00 € a 17.200,53 €

2.- La ampliación del plazo de duración, extendiéndose hasta el 31 de diciembre de 2015.

Por lo anterior, una vez se han recabado los informes procedentes, y en mi calidad de Concejal de Servicios Sociales, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el RC de Intervención, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**Primero.- Aprobar la ADDENDA AL CONVENIO DE FECHA 13/05/2015 ENTRE LA CARM ( IMAS) Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA SOBRE CONCESION DE UNAS SUBVENCION NOMINATIVA DESTINADA AL MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION TEMPRANA,** cuyo texto se acompaña a esta propuesta y proceder a la firma de la misma.

**Segundo.-** Asumir el compromiso de cofinanciación por esta entidad por importe de 17.200,53 €, con el fin de cubrir el coste total del proyecto para el ejercicio 2015.

**Tercero.-** Facultar al Alcalde Presidente para la firma de esta Addenda y para todos aquellos actos necesarios para la ejecución de estos Acuerdos.

**Cuarto.-** Notificar a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, así como comunicar a Intervención Municipal y a la Psicóloga del Centro de Atención Temprana, a los efectos procedentes.

**e) PROPUESTA DE UGENCIA DEL CONCEJAL DE DEPORTES DE FELICITAR AL CICLISTA ALEJANDRO VALVERDE BELMONTE, POR SU TERCER PUESTO EN EL TOUR DE FRANCIA DE 2015.-**

Por el Sr. Alcalde, se propone al Pleno que de conformidad con lo establecido en el artículo 58.3 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en concordancia con el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y habiéndose presentado Propuesta de Urgencia en la presente sesión con carácter ordinario, se pronuncie sobre la declaración de ésta para su celebración.

Se motiva la urgencia de esta Propuesta de urgencia de felicitar al ciclista Alejandro Valverde Belmonte, por su tercer puesto en el Tour de Francia de 2015.

A continuación el Sr. Alcalde indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó **por unanimidad de todos los Sres. asistentes**, declarar de carácter urgente dicha Propuesta.

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejale de Deportes, en la que dice: El corredor murciano Alejandro Valverde Belmonte, con fuerte arraigo familiar en nuestro municipio, conseguía el pasado domingo 26 de julio un meritorio tercer puesto en el Tour de Francia. Con este resultado, logra un objetivo por el que ha peleado a lo largo de su amplia trayectoria como ciclista profesional.

Además, completa un palmarés a la altura de muy pocos deportistas, ya que a este podium se le suman muchas victorias en pequeñas vueltas (Murcia, Andalucía, Comunidad Valencia, Mallorca, País Vasco, Catalunya y Burgos), grandes resultados en las Grandes Clásicas (dos veces tercero y un segundo puesto en la Amstel Gold Race; un segundo puesto y tres victorias en la Flecha Valona; un tercer puesto, dos segundos puestos y tres victorias en la Lieja-Vaston-Lieja; un tercer puesto, un segundo puesto y dos victorias en la Clásica de San Sebastián y dos segundos puestos en el Giro de Normandía).

A todo lo anterior hay que añadir dos medallas de plata y cuatro de bronce en los Mundiales en Ruta, tres terceros puestos, dos segundos puestos y una victoria en la Vuelta a España y ganador de la clasificación individual UCI ProTour en tres ocasiones.

Como exponía anteriormente, este ciclista, además de tener vínculos familiares con vecinos de Alhama, ha hecho de Sierra Espuña uno de sus lugares habituales de entrenamiento y tiene por costumbre hacer una parada de avituallamiento en un comercio de la localidad ubicado en la calle Espronceda.

Y en reconocimiento al buen trabajo realizado, a lo largo de estos años, como ciclista profesional y debido a la fuerte relación que le une con Alhama de Murcia, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Felicitar a D. Alejandro Valverde Belmonte, por su tercer puesto en el Tour de Francia de 2015.

2º.- Notificar el presente acuerdo al Sr. Valverde Belmonte para su conocimiento y efectos.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde Para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

#### **PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se cambian impresiones sobre el funcionamiento de los distintos servicios municipales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las diecinueve horas y cuarenta y dos minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.